



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **546-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.**

Chulucanas, **23 SEP 2024**

VISTOS: El Informe N°0545-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de Agosto del 2024, Informe N° 2550-2024/GRP-402420 de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 577-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 2023-2024/GRP-402420 de fecha 28 de junio de 2024, Informe N° 331-2024/GRP-402000-402100 de fecha 16 de mayo de 2024, Informe N° 101-2023/GRP-402000-402300 de fecha 17 de abril de 2024, Informe N°044 -2024/GRP-402000-402300-CONTABILIDAD de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 1004 -2024/GRP-402420 de fecha 11 de abril de 2024, Memorandum N° 273-2024/GRP-402000-402200 de fecha 04 de abril de 2024, Informe N°13-2024/GRP-ING.TMF de fecha 21 de marzo de 2024, Informe N°12-2024/GRP-ING.TMF de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N°09-2024/GRP-ING.TMF de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N°06-2024/GRP-ING.TMF de fecha 04 de marzo de 2024. y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Informe N°06-2024/GRP-ING.TMF de fecha 04 de marzo de 2024;** el comisionado Teófilo Mondragón Flores, alcanza al Sub Director de la División de Obras, INFORME SOBRE VISITA A OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante **Informe N°09-2024/GRP-ING.TMF de fecha 11 de marzo de 2024;** el comisionado Teófilo Mondragón Flores, alcanza al Sub Director de la División de Obras, RENDICIÓN DE VIÁTICO DEL 01 DE MARZO DE 2024, OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante **Informe N°12-2024/GRP-ING.TMF de fecha 20 de marzo de 2024;** el comisionado Teófilo Mondragón Flores, alcanza al Sub Director de la División de Obras, INFORME DE LA VISITA A OBRA REALIZADA 18 Y 19 DE MARZO 2024, SOBRE EVALUACIÓN PARA REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN - OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante **Informe N°13-2024/GRP-ING.TMF de fecha 21 de marzo de 2024;** el comisionado Teófilo Mondragón Flores, alcanza al Sub Director de la División de Obras, RENDICIÓN DE VIÁTICO DEL 18 Y 19 DE MARZO 2024, OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **546** -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **23 SEP 2024**

Que, mediante **Memorándum N° 273-2024/GRP-402000-402200 de fecha 04 de abril de 2024**, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática comunica a la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración sobre la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) para atender los gastos relacionados con comisiones de servicios correspondientes a la División de Obras.

Que, mediante **Informe N° 1004 -2024/GRP-402420 de fecha 11 de abril de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige a la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración, señalando; **RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.**

Que, mediante **Informe N° 044 -2024/GRP-402000-402300-CONTABILIDAD de fecha 15 de abril de 2024**, la Responsable de Contabilidad, se dirige a la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración, sobre **RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS AÑO 2024**, recomendando cumplir con las Disposiciones Generales y Específicas de la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300. Para el otorgamiento de viáticos por comisiones de servicios para los servidores civiles de esta Gerencia Sub Regional.

Que, mediante **Informe N° 101-2023/GRP-402000-402300 de fecha 17 de abril de 2024**, la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración remite al Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, los actuados respecto a: **AUTORIZACIÓN PARA RECONOCIMIENTOS DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS.**

Mediante **Informe N° 331-2024/GRP-402000-402100 de fecha 16 de mayo de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente de la Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: **3.1.-** Que, corresponde devolver la documentación a efectos que cumplan con levantar las observaciones advertidas en el presente informe y, una vez subsanadas las omisiones, proceda a emitirse el acto administrativo correspondiente. Se adjunta al presente informe la Directiva N° 003-2022GRP-480000-480300 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°148-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR-3-2. Recomendar a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba que en lo sucesivo remita las solicitudes de viáticos en expedientes individualizados por cada solicitante a efectos de un análisis más célere de los requisitos de procedibilidad".

Que, a través del **Informe N° 2023-2024/GRP-402420 de fecha 28 de junio de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, expresando: "Concluyendose que según los alcances de la directiva de referencia h). según Artículo 2°, inciso b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Se le REITERA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO DE VIATICOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2024. En consecuencia, y de acuerdo a lo indicado según normativa, se recomienda derivar el presente a la OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA LEGAL, para que se continúe con la aprobación de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos".



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **546**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **23 SEP 2024**

Que, a través del **Informe N° 577-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 01 de julio de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye que: "... según los alcances de la directiva de referencia, según Artículo 2°, inciso b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Se le REITERA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO DE VIATICOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2024. En consecuencia, y de acuerdo a lo indicado según normativa, se recomienda derivar el presente a la OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL, para que se continúe con la aprobación de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos".

Que, a través del **Informe N° 2550-2024/GRP-402420 de fecha 12 de agosto de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluye: "... según los alcances de la directiva de referencia h), según Artículo 2°, inciso b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Se le REITERA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO PARA EL COMISIONADO TEÓFILO MONDRAGÓN FLORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024. Adjuntándose el expediente individualizado conforme lo solicitado en el proveído del documento de referencia i). En fin de que se continúe el trámite correspondiente. En consecuencia, y de acuerdo a lo indicado según normativa, se recomienda derivar el presente a la OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL, para que se continúe con la aprobación de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos.

Mediante proveído de fecha 12 de agosto del 2024 contenido en el Informe N° 2550-2024/GRP-402420 se remiten los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0545-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de agosto 2024**, el jefe de la oficina sub regional de asesoría legal concluye: Que, estando a la información alcanzada, a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, y a las normas expuestas, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye: Es **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Reembolso de Viáticos a favor del Servidor **TEÓFILO MONDRAGÓN FLORES**, aprobado por las Áreas Técnicas.

DERIVAR lo actuado a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a fin que **cumpla con emitir la Resolución Administrativa**, correspondiente; en conformidad con el numeral 6.2 de la Directiva N°003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIONES DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES CIVILES EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA" y con **Resolución** **Directorial N°001-2024-EF/52.01** que aprueba la Directiva N°001-2024- EF/52.06, la misma que dispone en artículo 10°, Numeral 10.2: "El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación", el cual señala en el **inciso i) "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**; siendo esto, acorde a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 546 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 23 SEP 2024

la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en su página 45, 1. UNIDAD ORGÁNICA: Oficina Sub Regional de Administración, 3.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS, numeral 3.2.7. **Proyectar Resoluciones** y contratos diversos **de carácter administrativo** y/u operativo.

Se **SUGIERE**, tener en consideración lo expuesto en el **Informe N°044 -2024/GRP-402000-402300-CONTABILIDAD** de fecha 15 de abril de 2024 y **Memorandum N° 273-2024/GRP-402000-402200** de fecha 04 de abril de 2024; respecto del comisionado **TEÓFILO MONDRAGÓN FLORES**, tal como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	de	Sec. Func.	Especifica del gasto	del	Motivo de la comisión	Comisionado	Días de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)		0052	2.6.8.1.4.3		Comisión de servicios: VISITA DE OBRA DURANTE LOS DÍAS 01, 18 Y 19 DE MARZO DE 2024, OBRA: 'RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRIAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA' con CUI N° 2507279	TEÓFILO MONDRAGÓN FLORES	18.03.2024 19.03.2024 19.03.2024 01.03.2024	200.00
							TOTAL	200.00

Que, a través del literal b), del art. 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el art. 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 APROBADA POR LA Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias también se considera lo siguiente: Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, por lo que solicita autorización para continuar con el trámite administrativo. La Directiva N°003-2022/GRP-480000-480300 "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional";

Que con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios a favor de: del Sr. **TEÓFILO MONDRAGÓN FLORES**, como se detalla:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **546** -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **23 SEP 2024**

Fuente de Financiamiento	Sec. Func.	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Días de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)	0052	2.6.8.1.4.3	Comisión de servicios: VISITA DE OBRA DURANTE LOS DIAS 01, 18 Y 19 DE MARZO DE 2024, OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRIAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2507279	TEÓFILO MONDRAGÓN FLORES	18.03.2024 19.03.2024 19.03.2024 01.03.2024.	200.00
					TOTAL	200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONGASE a la oficina Sub regional de planificación Presupuesto e Informática, tramitar financiamiento para proceder con el Reconocimiento de Reembolso de Viáticos por la comisión de servicios a favor del trabajador antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
[Signature]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
D.P. 107258
Gerente Sub Regional

